



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN**

Medellín (Antioquia), 19 de Mayo de 2026

Señor:

CLEAN WORLD SERVICE S.A.S.

NIT 860.354.021-4

ESTEBAN CAMILO RODRIGUEZ GAONA

C.C. N° 1.030.641.723 de Bogotá

Representante Legal

Carrera 91 b N° 38 – 14 Sur Bogotá D.C.

Teléfono comercial: 3024606590 – 3005444613

Correo Electrónico: gestion.cms@outlook.co

Bogotá D.C

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.054-CENACMEDELLÍN-2026 Proceso de Mínima Cuantía No. 061-MC-CENACMEDELLÍN-2026.

Los suscritos a saber: La suscrita Teniente Coronel **INGRID YAZMIN CIRCA TOLOSA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.528.429 expedida en Bogotá DC, nombrada como DIRECTORA Y COMPETENTE CONTRACTUAL DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, mediante acta de posesión militar No. 01 de fecha cuatro (04) de enero de dos mil veinticinco (2025) y orden semanal No. 001 del Comando de Adquisiciones del Ejército Nacional Artículo No. 002 "ratificación de cargos", en calidad de competente contractual debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022" Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones, previamente facultada para contratar, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN con NIT. 800130708-5 por una parte y por la otra, la persona jurídica **CLEAN WORLD SERVICE S.A.S. NIT 860.354.021-4**, representada legalmente por el señor ESTEBAN CAMILO RODRIGUEZ GAONA C.C. N° 1.030.641.723 de Bogotá, con domicilio comercial y judicial en la Dirección: Carrera 91 b N° 38 – 14 Bogotá D.C.Teléfono: 3024606590 – 3005444613, Correo Electrónico: gestion.cms@outlook.co, - como consta en el Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá D.C, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.DATOS DEL COMPETENTE CONTRACTUAL: Señora Teniente Coronel **INGRID YAZMIN CIRCA TOLOSA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.528.429 expedida en Bogotá DC, nombrada como DIRECTORA Y COMPETENTE CONTRACTUAL DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, mediante acta de posesión militar No. 01 de fecha cuatro (04) de enero de dos mil veinticinco (2025) y orden semanal No. 001 del Comando



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
cenamedellin@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1



de Adquisiciones del Ejército Nacional Artículo No. 002 "ratificación de cargos", nombrada como DIRECTORA Y COMPETENTE CONTRACTUAL DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TIPO A - REGIONAL MEDELLÍN, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones" y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 por medio de la cual se modifica la parte III "DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN MINERO ENERGÉTICOS" y la PARTE VI "DISPOSICIONES FINALES".

2. DATOS DEL CONTRATISTA: Persona Jurídica **CLEAN WORLD SERVICE S.A.S. NIT 860.354.021-4**, representada legalmente por el señor ESTEBAN CAMILO RODRIGUEZ GAONA C.C. N° 1.030.641.723 de Bogotá, con domicilio comercial y judicial en la Dirección: Carrera 91 b N° 38 – 14 Sur Bogotá D.C. Teléfono: 3024606590 – 3005444613, Correo Electrónico: gestion.cms@outlook.co, - como consta en el Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá D.C.

3. OBJETO: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO: PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN, VIGENCIA 2026"

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Contrato que pretende celebrar LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN para satisfacer la necesidad existente, es de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS – MANTENIMIENTO- OBRA".

Respecto al contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS:**

Con la expedición de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 y de su Decreto regulatorio 1082 de 2015, se entiende que los contratos estatales se sujetarán ya no sólo a la Ley 80 de 1993, como única regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera decir que en las materias no reguladas en dichas ley, los contratos no se sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieren el carácter de civil o mercantil.

El contrato de prestación de servicios es un contrato de naturaleza civil, comercial o administrativo, mediante el cual las partes denominadas contratante y contratista se comprometen a cumplir, una a favor de la otra, determinadas obligaciones.

No se encuentra regulado en la legislación colombiana para el ámbito de las relaciones de carácter privado; por esta razón, debe asemejarse al arrendamiento de servicios inmateriales previsto a través del artículo 2063 del Código Civil y al contrato de suministro regulado a través del artículo 968 del Código de Comercio.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y DE ENTREGA:



5.1 El plazo de ejecución del contrato SERÁ **HASTA EL TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2026**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía de cumplimiento.

5.2 LUGAR DE ENTREGA.

El contratista deberá realizar el Mantenimiento en las instalaciones en las que se encuentren ubicadas las Plantas de Tratamiento de Agua Residual y de Agua Potable, así:

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

BRIGADA	UNIDAD	UBICACIÓN
UNIDADES CENTRALIZADAS BR14	BIBOM	Vereda las Flórez Cantón Guasimal Puerto Berrio Antioquia
UNIDADES CENTRALIZADAS BR04	BAAEV4	San Carlos Vereda Dinamarca KM 3 VIA San Carlos-Granada -Antioquia
	BINUT	Vía Andes - Medellín, KM 1 Vereda Las Colonias- Antioquia
	GMCOR	Vereda Chipre- Antigua Estación la Monitora -Rionegro Antioquia

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE

BRIGADA	UNIDAD	UBICACIÓN
UNIDADES CENTRALIZADAS BR14	BIBOM	Vereda las Flórez Cantón Guasimal Puerto Berrio Antioquia
	BIBAR	Vereda Ermitaño Corregimiento Puerto Serviez , Puerto Boyacá Boyacá
UNIDADES CENTRALIZADAS BR04	BAAEV4	San Carlos Vereda Dinamarca KM 3 VIA San Carlos-Granada -Antioquia
	GMCOR	Vereda Chipre- Antigua Estación la Monitora -Rionegro Antioquia
UNIDADES CENTRALIZADAS FUDAT	BACAT1	Km 7 Vía Caucasia - Antioquia, Caucasia - Antioquia

6. VIGENCIA: La presente Comunicación de Aceptación de Oferta tendrá una vigencia comprendida desde su suscripción y hasta cuatro (4) meses más, después de vencido el plazo de ejecución de la misma.

7. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: El valor de la presente aceptación de oferta es hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS (\$153.938.207,00) M/CTE** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y demás erogaciones que conlleve la celebración del presente



proceso, de acuerdo al Certificado de disponibilidad presupuestal No. 5126 de fecha veintiséis (26) de enero de 2026, proveniente del recurso 10CSF, mediante los rubros presupuestales A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCION PTAR Y PTAP expedido por el Jefe de presupuesto de la Central Administrativa y Contable Regional Medellín, correspondientes a la vigencia del 2026, discriminado a precios unitarios de la siguiente manera:

Los precios contratados para cada ítem, serán los dispuestos a continuación, los cuales hacen parte integral de la aceptación de oferta. todos los precios contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el contratista pretende obtener, en consecuencia, no se aceptaran solicitudes de reajuste de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PRECIOS OFERTADOS:

MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - PLANTA DE AGUA RESIDUAL								
Nº	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (SIN IVA Y SIN AIU)	ADMINISTRACION	IMPREVISTOS	UTILIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO VALOR TOTAL INCLUIDO AIU (AJUSTADO AL PESO)
1	MANTENIMIENTO REJILLAS de cribado en la estructura de entrada a la planta. Que incluye limpieza, aplicación de anticorrosivo y pintura.	M2	1,00	\$ 53.800,00	\$ 7.532,00	\$ 1.614,00	\$ 3.228,00	\$ 66.174,00
2	MANTENIMIENTO REJILLAS de cribado en la estructura de entrada a la planta, QUE INCLUYE CAMBIO COMPLETO.	UND	1,00	\$ 358.900,00	\$ 50.246,00	\$ 10.767,00	\$ 21.534,00	\$ 441.447,00
3	MANTENIMIENTO A TANQUE DESARENADOR lavado a presión, corrección de grietas impermeabilización	M2	1,00	\$ 88.400,00	\$ 12.376,00	\$ 2.652,00	\$ 5.304,00	\$ 108.732,00
4	MANTENIMIENTO A TANQUE DESARENADOR consiste en extracción de sedimentos.	METRO CUBICO	1,00	\$ 86.300,00	\$ 12.082,00	\$ 2.589,00	\$ 5.178,00	\$ 106.149,00
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MOTOR SOPLADOR DE AIRE consistente en rectificado y encamisado de tapas, cambio de rodamientos, balineras, sellos, cheques, empaques y pintura aislante, cambio de filtros.	UNIDAD	1,00	\$ 853.500,00	\$ 119.490,00	\$ 25.605,00	\$ 51.210,00	\$ 1.049.805,00
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MOTOBOMBA SUMERGIBLE consistente en limpieza general, retiro de material que obstruye el impulsor, cambio de rodamientos, balineras, sellos, cheques, empaques.	UNIDAD	1,00	\$ 584.600,00	\$ 81.844,00	\$ 17.538,00	\$ 35.076,00	\$ 719.058,00
7	MANTENIMIENTO DE TABLERO ELÉCTRICO para motor soplador de aire y motobomba, incluyendo contactores y protecciones térmicas, protección contra picos de voltaje, arrancadores, instalación de breake tripolar.	UNIDAD	1,00	\$ 587.900,00	\$ 82.306,00	\$ 17.637,00	\$ 35.274,00	\$ 723.117,00
8	MANTENIMIENTO A LECHO DE SECADO DE LODOS lavado a presión, corrección de grietas, reposición de medio filtrante.	m2	1,00	\$ 57.500,00	\$ 8.050,00	\$ 1.725,00	\$ 3.450,00	\$ 70.725,00
9	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE VÁLVULAS: incluye el cambio de llaves de válvulas.	UND	1,00	\$ 221.900,00	\$ 31.066,00	\$ 6.657,00	\$ 13.314,00	\$ 272.937,00
10	MANTENIMIENTO GENERAL DE POZO SEPTICO retiro de material sólido sobrenadante, grasas del tanque séptico, con posterior estabilización y disposición final.	METRO CUBICO	1,00	\$ 255.000,00	\$ 35.700,00	\$ 7.650,00	\$ 15.300,00	\$ 313.650,00
11	MANTENIMIENTO GENERAL DE POZO SEPTICO Evaluación del estado de la estructura de los sistemas, lavado de estructuras y accesorios con agua a presión.	M2	1,00	\$ 93.100,00	\$ 13.034,00	\$ 2.793,00	\$ 5.586,00	\$ 114.513,00



12	MANTENIMIENTOS DE FAFAS: Mantenimiento de limpieza y remoción de sedimentos, incluye accesorios para su funcionamiento.	UND	1,00	\$ 635.000,00	\$ 88.900,00	\$ 19.050,00	\$ 38.100,00	\$ 781.050,00
13	MANTENIMIENTOS DE FAFAS: Mantenimiento y/o reparación que incluya corrección de grietas para tanque de 35,000 litros	SERVICIO	1,00	\$ 1.300.300,00	\$ 182.042,00	\$ 39.009,00	\$ 78.018,00	\$ 1.599.369,00
14	MANTENIMIENTOS DE TRAMPAS DE GRASA: Mantenimiento de limpieza y remoción de residuos, lavado a presión y corrección de grietas.	UND	1,00	\$ 211.200,00	\$ 29.568,00	\$ 6.336,00	\$ 12.672,00	\$ 259.776,00
15	MANTENIMIENTOS FILTROS: Mantenimiento de limpieza y remoción de residuos, lavado a presión.	M2	1,00	\$ 62.100,00	\$ 8.694,00	\$ 1.863,00	\$ 3.726,00	\$ 76.383,00
16	MANTENIMIENTOS FILTROS: retiro de material filtrante.	METRO CUBICO	1,00	\$ 123.800,00	\$ 17.332,00	\$ 3.714,00	\$ 7.428,00	\$ 152.274,00
17	MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBA CENTRIFUGA: Mantenimiento preventivo a todo costo conjunto bomba centrífuga que incluya cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico, cambio de ventilador, mantenimiento cableado y bornera, pintura, desmonte y montaje, puesta en marcha. puesta en marcha.	UND	1,00	\$ 567.300,00	\$ 79.422,00	\$ 17.019,00	\$ 34.038,00	\$ 697.779,00
18	MANTENIMIENTO DE TABLERO ELÉCTRICO. (consistente en limpieza con limpiador electrónico en spray de empalmes, bornes, contactores, breaker, relay, cableado, retiro de óxido, organizar cableado y conexiones en general)	UND	1,00	\$ 424.900,00	\$ 59.486,00	\$ 12.747,00	\$ 25.494,00	\$ 522.627,00
19	Rehabilitación y Mantenimiento de las plantas de agua Residual en pintura a todo costo del interior y exterior con Pintura epóxica. (Incluye 2 manos de recubrimiento, filos y dilataciones).	M2	1,00	\$ 33.500,00	\$ 4.690,00	\$ 1.005,00	\$ 2.010,00	\$ 41.205,00
20	MANTENIMIENTO DE LAS TUBERÍAS Y CANALES de conducción (Incluye cambio) de aguas residuales desde la caja principal de recolección de aguas hasta la laguna de oxidación.	ML	1,00	\$ 55.800,00	\$ 7.812,00	\$ 1.674,00	\$ 3.348,00	\$ 68.634,00
21	MANEJO DE LODOS Sustracción Y Disposición De Lodos De Las Lagunas De Oxidación Mediante Equipo De Bombeo O Equipo de Succión Presión Vactor. mediante equipo de bombeo, incluye disposición final controlada de los lodos en sitio autorizado por la autoridad ambiental competente.	METRO CUBICO	1,00	\$ 216.900,00	\$ 30.366,00	\$ 6.507,00	\$ 13.014,00	\$ 266.787,00
MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - PLANTA DE AGUA POTABLE								
1	MANTENIMIENTO DE TABLERO ELÉCTRICO para Electrobombas (consistente en limpieza con limpiador electrónico en spray de empalmes, bornes, contactores, breaker, relay, cableado, retiro de óxido, organizar cableado y conexiones en general)	UND	1,00	\$ 269.500,00	\$ 37.730,00	\$ 8.085,00	\$ 16.170,00	\$ 331.485,00
2	MANTENIMIENTO GENERAL DE MOTOBOMBA, consiste en cambio a todo costo de empaquetadura, balineras, rodamiento y sello mecánico.	UND	1,00	\$ 651.500,00	\$ 91.210,00	\$ 19.545,00	\$ 39.090,00	\$ 801.345,00
3	MANTENIMIENTO A TORRE DE AIREACIÓN: limpieza general, aplicación de pintura epóxica apropiada para contacto con agua potable	M2	1,00	\$ 43.200,00	\$ 6.048,00	\$ 1.296,00	\$ 2.592,00	\$ 53.136,00
4	MANTENIMIENTO A LAS BANDEJAS DE AIREACIÓN que incluye cambio de carbón coque.	Metro cúbico	1,00	\$ 224.900,00	\$ 31.486,00	\$ 6.747,00	\$ 13.494,00	\$ 276.627,00
5	MANTENIMIENTO A CANALETA PARCHAL: corrección de grietas, resane e impermeabilización	ML	1,00	\$ 59.100,00	\$ 8.274,00	\$ 1.773,00	\$ 3.546,00	\$ 72.693,00

6	MANTENIMIENTO A TANQUE FLOCULADOR: limpieza general, corrección de grietas e impermeabilización interna y externa	M2	1,00	\$ 172.600,00	\$ 24.164,00	\$ 5.178,00	\$ 10.356,00	\$ 212.298,00
7	MANTENIMIENTO A TANQUE FLOCULADOR: retiro de lodos.	Metro cúbico	1,00	\$ 200.100,00	\$ 28.014,00	\$ 6.003,00	\$ 12.006,00	\$ 246.123,00
8	MANTENIMIENTO DE BOMBA DOSIFICADORA DE QUIMICOS incluyendo manguera, instalación y tanque de solución.	UND	1,00	\$ 317.200,00	\$ 44.408,00	\$ 9.516,00	\$ 19.032,00	\$ 390.156,00
9	INSTALACIÓN DE BOMBA DOSIFICADORA PARA FLOCULANTE incluyendo manguera, instalación y tanque de solución	UND	1,00	\$ 246.200,00	\$ 34.468,00	\$ 7.386,00	\$ 14.772,00	\$ 302.826,00
10	MANTENIMIENTO DE FILTROS: Cambio de tubería interna de 2" a 4" en mal estado. incluye accesorios en pvc (uniones universales, codos 90°, adaptadores machos, adaptadores hembras, uniones mecánicas, codos 45°.	ML	1,00	\$ 88.400,00	\$ 12.376,00	\$ 2.652,00	\$ 5.304,00	\$ 108.732,00
11	MANTENIMIENTO DE FILTROS: Cambio de tubería interna de 6" a 8" en mal estado. incluye accesorios en pvc (uniones universales, codos 90°, adaptadores machos, adaptadores hembras, uniones mecánicas, codos 45°.	ML	1,00	\$ 160.700,00	\$ 22.498,00	\$ 4.821,00	\$ 9.642,00	\$ 197.661,00
12	MANTENIMIENTO DE FILTROS: retiro de material filtrante.	Metro cúbico	1,00	\$ 85.700,00	\$ 11.998,00	\$ 2.571,00	\$ 5.142,00	\$ 105.411,00
13	MANTENIMIENTO DE FILTROS: lavado a presión, corrección de grietas, desinfección e impermeabilización.	M2	1,00	\$ 100.700,00	\$ 14.098,00	\$ 3.021,00	\$ 6.042,00	\$ 123.861,00
14	CAMBIO DE LECHO FILTRANTE, arena silice malla y antracita.	Metro cúbico	1,00	\$ 358.700,00	\$ 50.218,00	\$ 10.761,00	\$ 21.522,00	\$ 441.201,00
15	MANTENIMIENTO TANQUE DE AGUA TRATADA: lavado a presión, desinfección, corrección de grietas e Impermeabilización.	M2	1,00	\$ 98.500,00	\$ 13.790,00	\$ 2.955,00	\$ 5.910,00	\$ 121.155,00
16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VÁLVULAS DE PIE DE RANGO DE 2" A 4" consistente en: cambio de empaquetaduras	UND	1,00	\$ 74.900,00	\$ 10.486,00	\$ 2.247,00	\$ 4.494,00	\$ 92.127,00
17	MANTENIMIENTO BOCATOMA: mantenimiento a válvula de paso, limpieza de rejillas y extracción de sólidos	UND	1,00	\$ 153.700,00	\$ 21.518,00	\$ 4.611,00	\$ 9.222,00	\$ 189.051,00
18	MANTENIMIENTO TANQUE DESARENADOR: extracción de sólidos.	Metro cúbico	1,00	\$ 111.700,00	\$ 15.638,00	\$ 3.351,00	\$ 6.702,00	\$ 137.391,00
19	MANTENIMIENTO TANQUE DESARENADOR: lavado a presión Y corrección de grietas.	M2	1,00	\$ 94.200,00	\$ 13.188,00	\$ 2.826,00	\$ 5.652,00	\$ 115.866,00
20	MANTENIMIENTO A TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CRUDA: retiro de sólidos	Metro cúbico	1,00	\$ 116.300,00	\$ 16.282,00	\$ 3.489,00	\$ 6.978,00	\$ 143.049,00
21	MANTENIMIENTO A TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CRUDA: lavado a presión, desinfección, corrección de grietas e impermeabilización	M2	1,00	\$ 176.700,00	\$ 24.738,00	\$ 5.301,00	\$ 10.602,00	\$ 217.341,00
22	MANTENIMIENTO A TANQUE SEDIMENTADOR: desmonte de paneles, desmonte de canaleta dentada, limpieza, corrección de grietas e impermeabilización. Incluye cambio e instalación de paneles.	UND	1,00	\$ 2.008.100,00	\$ 281.134,00	\$ 60.243,00	\$ 120.486,00	\$ 2.469.963,00
23	MANTENIMIENTO A TANQUE SEDIMENTADOR: Retiro de lodos.	Metro cúbico	1,00	\$ 132.300,00	\$ 18.522,00	\$ 3.969,00	\$ 7.938,00	\$ 162.729,00
24	Cambio e instalación macromedidor.	UND	1,00	\$ 862.700,00	\$ 120.778,00	\$ 25.881,00	\$ 51.762,00	\$ 1.061.121,00
25	Cambio e instalación micromedidor.	UND	1,00	\$ 238.100,00	\$ 33.334,00	\$ 7.143,00	\$ 14.286,00	\$ 292.863,00
26	Cambio e instalación de tubería de pvc a presión de rango de 1" a 2".	ML	1,00	\$ 37.600,00	\$ 5.264,00	\$ 1.128,00	\$ 2.256,00	\$ 46.248,00
27	Cambio e instalación de tubería de pvc a presión de rango de 3" a 4".	ML	1,00	\$ 68.400,00	\$ 9.576,00	\$ 2.052,00	\$ 4.104,00	\$ 84.132,00
28	Mantenimiento preventivo de Dosificadora consistente en: Cambio a todo costo de	UND	1,00	\$ 392.400,00	\$ 54.936,00	\$ 11.772,00	\$ 23.544,00	\$ 482.652,00

	Empaquetadura, balineras, rodamiento y sello mecánico. de cloro gaseoso, Clorinadores y Repuesto, dispensador de polvo "cloro libre"• 1 ampolla de reactivo "cloro libre"• 1 manual de instrucciones• 1 casquillo de cierre (goma).							
29	Mantenimiento preventivo de Dosificadora consistente en: Cambio a todo costo de Empaquetadura, balineras, rodamiento y sello mecánico. Que incluye Suministro e instalación de Bombas Dosificadoras para soda caustica.	UND	1,00	\$ 1.314.200,00	\$ 183.988,00	\$ 39.426,00	\$ 78.852,00	\$ 1.616.466,00
30	Rehabilitación y Mantenimiento de las plantas de agua potable en pintura a todo costo del interior y exterior con Pintura epoxica. (Incluye 2 manos de recubrimiento, filos y dilataciones).	M2	1,00	\$ 40.900,00	\$ 5.726,00	\$ 1.227,00	\$ 2.454,00	\$ 50.307,00
	Subtotal			\$ 8.899.200,00			\$ 533.952,00	\$ 10.946.016,00
				SUBTOTAL OBRAS				\$ 19.398.207,00

ADMINISTRACIÓN	A=	14%
IMPREVISTO	I=	3%
UTILIDAD	U=	6%
IVA SOBRE LA UTILIDAD		19%

NOTA 1: El valor del IVA 19% se debe aplicar únicamente a la **UTILIDAD**.

NOTA 2: Para la ejecución de la aceptación de oferta, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en las necesidades de las UNIDADES y en los precios pactado en el contrato. Adicionalmente, se deberá garantizar que durante la ejecución del contrato se ejecuten los recursos de forma independiente, el contratista deberá controlar y facturar de forma independiente el recurso utilizado.

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL: Téngase en cuenta las siguientes consideraciones de la distribución presupuestal así:

MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE AGUA RESIDUAL			
UNIDAD OPERATIVA MENOR	SIGLA UNIDAD	NOMBRE UNIDAD	VALOR ANUAL
BR14	BIBOM	BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 42 "BATALLA DE BOMBONÁ"	\$ 21.389.323,00
BR04	BAEEV4	BATALLÓN ESPECIAL, ENERGÉTICO Y VIAL N° 4 "BG JAIME POLANIA PUYO"	\$ 17.111.459,00
	BINUT	BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 11 "CACIQUE NUTIBARA"	\$ 12.833.594,00
	GMCOR	GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO N° 4 "JUAN DEL CORRAL"	\$ 17.111.459,00
SUBTOTAL UNIDADES BR14			\$ 68.445.835,00

MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE AGUA POTABLE			
UNIDAD OPERATIVA MENOR	SIGLA UNIDAD	NOMBRE UNIDAD	VALOR ANUAL
BR14	BIBAR	BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 3 "BATALLA DE BARBULA"	\$ 16.832.628,00
	BIBOM	BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 42 "BATALLA DE BOMBONÁ"	\$ 21.389.323,00
BR04	BAEEV4	BATALLÓN ESPECIAL, ENERGÉTICO Y VIAL N° 4 "BG JAIME POLANIA PUYO"	\$ 16.832.628,00
	GMCOR	GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO N° 4 "JUAN DEL CORRAL"	\$ 16.832.628,00
FUDAT	BACAT1	BATALLÓN DE OPERACIONES ESPECIALES CONTRA AMENAZAS TRASNACIONALES N°1	\$ 13.605.165,00
TOTAL			\$ 85.492.372,00



TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO	\$153.938.207,00
-----------------------------------	-------------------------

NOTA 3: Por tratarse de un contrato de obra que se adelantará bajo la modalidad de tracto sucesivo, las necesidades serán establecidas periódicamente de acuerdo al plan de trabajo que será establecido de común acuerdo por las partes intervinientes en la ejecución, esto es, supervisor y contratista, hasta suplir la necesidad y/o hasta agotar los recursos asignados por cada unidad beneficiada.

8. FORMA DE PAGO: El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN se compromete a pagar al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

Los pagos se realizarán mediante abono en cuenta, a nombre de la persona jurídica **CUENTA DE AHORROS 139169247 DE BANCO DE BOGOTÁ mediante PAGOS PARCIALES** dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes parciales de recepción de los bienes y/o servicios, liquidación y cruce decuentas, previamente coordinados con el supervisor del contrato y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (A DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC).
2. Verificación por parte del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN, del cumplimiento del contratista del pago de aportes a parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013).
3. Acta de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN. Este requisito debe ser plasmado en el informe del Supervisor y el acta de recibo a satisfacción respectivo.
4. Presentación de la correspondiente factura de manera independiente de acuerdo con la destinación del recurso utilizado para realizar la prestación del servicio o la entrega de los elementos. En todo caso, no podrá facturar por ambos recursos el mismo mantenimiento o los mismos repuestos.
5. Entrada a almacén cuando aplique.
6. Los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Los pagos se realizarán conforme a la distribución de presupuesto por Unidad.

NOTA1: EN EL EVENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO EN EL MISMO TÉRMINO, CONSIDERANDO EL RECIBO A SATISFACCIÓN.

NOTA2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.



NOTA3: Para la liquidación del valor a retener por concepto de ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA, se tendrá en cuenta el Concepto No. 2324 del 12 de diciembre 2017, emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado; en el cual hace énfasis en la Base Gravable para determinar la tarifa y monto total de la liquidación para aplicar la respectiva retención en el futuro contrato (s) del presente proceso, así:

No.	BASE GRAVABLE	TARIFA
1	Cuyo valor esté entre 1 y 2.000 SMMLV.	Liquidará el 0,5% sobre el valor del contrato al momento de efectuar respectivo pago.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 modificado por el artículo [40](#) de la Ley 223 de 1995 del Estatuto Tributario, así:

- Denominación expresa como factura de venta.
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- Número consecutivo de factura de venta
- Fecha de expedición de la factura
- Descripción específica de los servicios prestados y/o bienes (la cual deberá estar de acuerdo a la descripción técnica de los ítems relacionados en el contrato).
- Valor total de la operación
- Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas
- Facturación electrónica

El contratista tendrá tres días (03) hábiles para la entrega de la facturación previo cumplimiento de los requisitos de los literales a), b), d), e), f), g), h) y i), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

NOTA3: Para la ejecución del contrato Resultante del presente proceso el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en las necesidades de las UNIDADES y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.



Adicionalmente, deberá garantizar que durante la ejecución no se legalice un mismo servicio o repuesto por más de una partida, con el fin de evitar doble facturación.

NOTA 4: El oferente adjudicatario del presente proceso de contratación dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria no mayor a treinta (30) días de expedición, diligenciando el Formulario No. 8, con el fin que la CENAC REGIONAL MEDELLÍN cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

1. Nombre o razón social
2. Número de identificación Tributaria NIT
3. Entidad financiera
4. Tipo de cuenta ahorro o corriente
5. Número de cuenta.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.

Enviar la factura electrónica, nota débito o nota crédito según se requiera al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el Asunto:

15-01-03-052; No. del Contrato; cenacmed.facturacion@ejercito.mil.co cual debe enviarse en archivo.zip, archivo PDF, archivo XML, en el contenido de la factura en Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: 800130708 (sin dígito de verificación), en el campo dígito de verificación: 5 y en el campo Notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #15-01-03-052; Contrato N.; [\\$](mailto:cenacmed.facturacion@ejercito.mil.co)

Es muy importante, que al enviar la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envío ya que es una plataforma la que valida la factura y la entrega a la CENAC REGIONAL MEDELLÍN, para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en el contrato de acuerdo a la asignación de PAC.

9. SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que, de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 5126 de fecha veintiséis (26) de enero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de, correspondiente a la vigencia del 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, así:

MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE AGUA RESIDUAL			
UNIDAD OPERATIVA MENOR	SIGLA UNIDAD	NOMBRE UNIDAD	VALOR ANUAL



BR14	BIBOM	BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 42 "BATALLA DE BOMBONÁ"	\$ 21.389.323,00
BR04	BAEEV4	BATALLÓN ESPECIAL, ENERGÉTICO Y VIAL N° 4 "BG JAIME POLANIA PUYO"	\$ 17.111.459,00
	BINUT	BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 11 "CACIQUE NUTIBARA"	\$ 12.833.594,00
	GMCOR	GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO N° 4 "JUAN DEL CORRAL"	\$ 17.111.459,00
SUBTOTAL UNIDADES BR14			\$ 68.445.835,00

MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE AGUA POTABLE			
UNIDAD OPERATIVA MENOR	SIGLA UNIDAD	NOMBRE UNIDAD	VALOR ANUAL
BR14	BIBAR	BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 3 "BATALLA DE BARBULA"	\$ 16.832.628,00
	BIBOM	BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 42 "BATALLA DE BOMBONÁ"	\$ 21.389.323,00
BR04	BAEEV4	BATALLÓN ESPECIAL, ENERGÉTICO Y VIAL N° 4 "BG JAIME POLANIA PUYO"	\$ 16.832.628,00
	GMCOR	GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO N° 4 "JUAN DEL CORRAL"	\$ 16.832.628,00
FUDAT	BACAT1	BATALLÓN DE OPERACIONES ESPECIALES CONTRA AMENAZAS TRASNACIONALES N°1	\$ 13.605.165,00
TOTAL			\$ 85.492.372,00

TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO	\$153.938.207,00
-----------------------------------	-------------------------

PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN, podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificadorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

10. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO:

El objeto del presente contrato deberá realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en la invitación publica, el anexo técnico y la oferta del CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato, así:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL								
MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - PLANTA DE AGUA RESIDUAL								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	54253	MANTENIMIENTO REJILLAS de cribado en la estructura de entrada a la planta. Que incluye limpieza, aplicación de anticorrosivo y pintura.	M2	0	1	72154022	OMITIDO	OMITIDO
2	54253	MANTENIMIENTO REJILLAS de cribado en la estructura de entrada a la planta, QUE INCLUYE CAMBIO COMPLETO.	UND	0	1	72154022	OMITIDO	OMITIDO
3	54253	MANTENIMIENTO A TANQUE DESARENADOR lavado a presión, corrección de grietas impermeabilización	M2	0	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO



4	54253	MANTENIMIENTO A TANQUE DESARENADOR consiste en extracción de sedimentos.	METRO CUBICO	0	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO
5	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MOTOR SOPLADOR DE AIRE consistente en rectificado y encamisado de tapas, cambio de rodamientos, balineras, sellos, cheques, empaques y pintura aislante, cambio de filtros.	UNIDAD	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO
6	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MOTOBOMBA SUMERGIBLE consistente en limpieza general, retiro de material que obstruye el impulsor, cambio de rodamientos, balineras, sellos, cheques, empaques.	UNIDAD	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO
7	54253	MANTENIMIENTO DE TABLERO ELÉCTRICO para motor soplador de aire y motobomba, incluyendo contactores y protecciones térmicas, protección contra picos de voltaje, arrancadores, instalación de breake tripolar.	UNIDAD	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO
8	54253	MANTENIMIENTO A LECHO DE SECADO DE LODOS lavado a presión, corrección de grietas, reposición de medio filtrante.	m2	0	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO
9	54253	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE VÁLVULAS: incluye el cambio de llaves de válvulas.	UND	0	1	72154105	OMITIDO	OMITIDO
10	54253	MANTENIMIENTO GENERAL DE POZO SEPTICO retiro de material sólido sobrenadante, grasas del tanque séptico, con posterior estabilización y disposición final.	METRO CUBICO	0	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO
11	54253	MANTENIMIENTO GENERAL DE POZO SEPTICO Evaluación del estado de la estructura de los sistemas, lavado de estructuras y accesorios con agua a presión.	M2	0	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO

12	54253	MANTENIMIENTOS DE FAFAS: Mantenimiento de limpieza y remoción de sedimentos, incluye accesorios para su funcionamiento.	UND	0	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO
13	54253	MANTENIMIENTOS DE FAFAS: Mantenimiento y/o reparación que incluya corrección de grietas para tanque de 35,000 litros	SERVICIO	0	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO
14	54253	MANTENIMIENTOS DE TRAMPAS DE GRASA: Mantenimiento de limpieza y remoción de residuos, lavado a presión y corrección de grietas.	UND	0	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO
15	54253	MANTENIMIENTOS FILTROS: Mantenimiento de limpieza y remoción de residuos, lavado a presión.	M2	0	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO
16	54253	MANTENIMIENTOS FILTROS: retiro de material filtrante.	METRO CUBICO	0	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO
17	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBA CENTRIFUGA: Mantenimiento preventivo a todo costo conjunto bomba centrífuga que incluya cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico, cambio de ventilador, mantenimiento cableado y bornera, pintura, desmonte y montaje, puesta en marcha. puesta en marcha.	UND	0	1	72154109	OMITIDO	OMITIDO
18	54253	MANTENIMIENTO DE TABLERO ELÉCTRICO. (consistente en limpieza con limpiador electrónico en spray de empalmes, bornes, contactores, breaker, relay, cableado, retiro de óxido, organizar cableado y conexiones en general)	UND	0	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO

19	54253	Rehabilitación y Mantenimiento de las plantas de agua Residual en pintura a todo costo del interior y exterior con Pintura epoxica. (Incluye 2 manos de recubrimiento, filos y dilataciones).	M2	0	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO
20	54253	MANTENIMIENTO DE LAS TUBERÍAS Y CANALES de conducción (Incluye cambio) de aguas residuales desde la caja principal de recolección de aguas hasta la laguna de oxidación.	ML	0	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO
21	54253	MANEJO DE LODOS Sustracción Y Disposición De Lodos De Las Lagunas De Oxidación Mediante Equipo De Bombeo O Equipo de Succión Presión Vactor. mediante equipo de bombeo, incluye disposición final controlada de los lodos en sitio autorizado por la autoridad ambiental competente.	METRO CUBICO	0	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO 02-02-02-005-04-02	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	54253	MANTENIMIENTO DE TABLERO ELÉCTRICO para Electrobombas (consistente en limpieza con limpiador electrónico en spray de empalmes, bornes, contactores, breaker, relay, cableado, retiro de oxido, organizar cableado y conexiones en general)	UND	0	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
2	54253	MANTENIMIENTO GENERAL DE MOTOBOMBA , consiste en cambio a todo costo de empaquetadura, balineras, rodamiento y sello mecánico.	UND	0	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
3	54253	MANTENIMIENTO A TORRE DE AIREACIÓN: limpieza general, aplicación de pintura epóxica apropiada para contacto con agua potable	M2	0	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
4	54253	MANTENIMIENTO A LAS BANDEJAS DE AIREACION , que incluye cambio de carbón coque.	Metro cúbico	0	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO

5	54253	MANTENIMIENTO A CANALETA PARCHAL: corrección de grietas, resane e impermeabilización	ML	0	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
6	54253	MANTENIMIENTO A TANQUE FLOCULADOR: limpieza general, corrección de grietas e impermeabilización interna y externa	M2	0	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
7	54253	MANTENIMIENTO A TANQUE FLOCULADOR: retiro de lodos.	Metro cúbico	0	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
8	54253	MANTENIMIENTO DE BOMBA DOSIFICADORA DE QUIMICOS incluyendo manguera, instalación y tanque de solución.	UND	0	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
9	54253	INSTALACIÓN DE BOMBA DOSIFICADORA PARA FLOCULANTE incluyendo manguera, instalación y tanque de solución	UND	0	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
10	54253	MANTENIMIENTO DE FILTROS: Cambio de tubería interna de 2" a 4" en mal estado. incluye accesorios en pvc (uniones universales, codos 90°, adaptadores machos, adaptadores hembras, uniones mecánicas, codos 45°.	ML	0	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
11	54253	MANTENIMIENTO DE FILTROS: Cambio de tubería interna de 6" a 8" en mal estado. incluye accesorios en pvc (uniones universales, codos 90°, adaptadores machos, adaptadores hembras, uniones mecánicas, codos 45°.	ML	0	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
12	54253	MANTENIMIENTO DE FILTROS: retiro de material filtrante.	Metro cúbico	0	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
13	54253	MANTENIMIENTO DE FILTROS : lavado a presión, corrección de grietas, desinfección e impermeabilización.	M2	0	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
14	54253	CAMBIO DE LECHO FILTRANTE, arena silice malla y antracita.	Metro cúbico	0	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
15	54253	MANTENIMIENTO TANQUE DE AGUA TRATADA: lavado a presión, desinfección, corrección de grietas e impermeabilización.	M2	0	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
16	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VALVULAS DE PIE DE RANGO DE 2" A 4" consistente en: cambio de empaquetaduras	UND	0	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO

17	54253	MANTENIMIENTO BOCATOMA: mantenimiento a válvula de paso, limpieza de rejillas y extracción de sólidos	UND	0	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
18	54253	MANTENIMIENTO TANQUE DESARENADOR: extracción de sólidos.	Metro cúbico	0	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
19	54253	MANTENIMIENTO TANQUE DESARENADOR: lavado a presión Y corrección de grietas.	M2	0	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
20	54253	MANTENIMIENTO A TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CRUDA: retiro de sólidos	Metro cúbico	0	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
21	54253	MANTENIMIENTO A TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CRUDA: lavado a presión, desinfección, corrección de grietas e impermeabilización	M2	0	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
22	54253	MANTENIMIENTO A TANQUE SEDIMENTADOR: desmonte de paneles, desmonte de canaleta dentada, limpieza, corrección de grietas e impermeabilización. Incluye cambio e instalación de paneles.	UND	0	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
23	54253	MANTENIMIENTO A TANQUE SEDIMENTADOR: Retiro de lodos.	Metro cúbico	0	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
24	54253	Cambio e instalación macromedidor.	UND	0	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
25	54253	Cambio e instalación micromedidor.	UND	0	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
26	54253	Cambio e instalación de tubería de pvc a presión de rango de 1" a 2".	ML	0	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
27	54253	Cambio e instalación de tubería de pvc a presión de rango de 3" a 4".	ML	0	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
28	54253	Mantenimiento preventivo de Dosificadora consistente en: Cambio a todo costo de Empaquetadura, balineras, rodamiento y sello mecánico. de cloro gaseoso, Clorinadores y Repuesto, dispensador de polvo "cloro libre"• 1 ampolla de reactivo "cloro libre"• 1 manual de instrucciones• 1 casquillo de cierre (goma).	UND	0	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO

29	54253	Mantenimiento preventivo de Dosificadora consistente en: Cambio a todo costo de Empaquetadura, balineras, rodamiento y sello mecánico. Que incluye Suministro e instalación de Bombas Dosificadoras para soda caustica.	UND	0	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
30	54253	Rehabilitación y Mantenimiento de las plantas de agua potable en pintura a todo costo del interior y exterior con Pintura epoxica. (Incluye 2 manos de recubrimiento, filos y dilataciones).	M2	0	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO

12. GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES

De conformidad con la SECCIÓN 3 – SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y s.s., del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, que consagra las GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, que regulan los mecanismos de cobertura en los contratos regidos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, por medio de los cuales se garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuesta la Entidad Estatal, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos que la ley estipula.

El contratista, según el caso, deberá constituir las garantías indicadas y contempladas en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, deberá constituir a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL MEDELLÍN" una garantía que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, bajo las modalidades establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato (Dos años más después de la fecha de vencimiento)	Equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo (No aplica)	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del Anticipo	El valor de esta garantía debe ser el cien por ciento (100 %) de la suma establecida como Anticipo, ya sea este en dinero o en especie.

Devolución del Pago Anticipado (No aplica).	Hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al Pago Anticipado.	El valor de esta garantía debe ser el cien por ciento (100 %) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Plazo del contrato y un (1) año más (Teniendo en cuenta que los mantenimientos son cada año y lo realizan empresas diferentes y las actividades NO son obras nuevas ni comprometen la estructura de las plantas, se justifica el término de un año)	Equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato

En la Garantía debe quedar expresamente consignado **que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Asimismo, deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.**

Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

NOTA 1: Según lo reglado en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.4, la garantía que presente el oferente plural, dígase Unión Temporal, o Consorcio, debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA 2: Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN.**



El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien con la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC MEDELLÍN**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

- **MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, la Entidad impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, la Entidad le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude la Entidad, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

- **SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:**

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN** podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrán ser cancelados o modificados sin la autorización expresa del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN**. El contratista deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás



erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

• CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato o proporcional al incumplimiento del contrato, sin perjuicio de que el contratista deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactarán a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN** se reserva el derecho de reclamar al contratista el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. **INGRESO DE LOS RECURSOS:** El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército Nacional.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

DEBIDO PROCESO

Durante la ejecución la aceptación de oferta, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN**, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN**, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al contratista para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al contratista de explicar las causas que le impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

Llegado el evento en que se impongan multas o sanciones, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN** iniciará con lo que determina el numeral 22.1 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del decreto 1082 de 2015.

13. SUPERVISOR: Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designó el supervisor (es) del contrato deberá (n) ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo



anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designó mediante Resolución **No.072 del 28 de abril de 2026**, a los siguientes funcionarios, quienes llevarán a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, y la Resolución 4213 de 2023 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional", modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 por medio de la cual se modifica la parte III "DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN MINERO ENERGÉTICOS" y la PARTE VI "DISPOSICIONES FINALES", así:

RESOLUCIÓN 072 DEL 28 DE ABRIL DE 2026:

CARGO	GRADO Y NOMBRE	UNIDAD A SUPERVISAR	CORREO Y TELEFONO
Oficial Ejecutivo y Segundo Comandante BIBAR 3 y/o quien haga sus veces en el cargo	MY. LUNA BERRIO EDER ANTONIO	BR14:	eder.luna@ejercito.mil.co Celular: 3102666428
Oficial Ejecutivo y Segundo Comandante BINUT y/o quien haga sus veces en el cargo	MY. TOMAS EDUARDO MALTE	BR04:	tomas.malte@ejercito.mil.co Celular: 3102643907

16. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

16.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el párrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. El contratista debe de cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de acuerdo con la Ley 1562 de 2013; Decreto 1443 de 2014 y resolución 1111 del 2017.
3. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades
4. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el contratista durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.



Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje mínimo dentro del rango de cinco por ciento (5%) al diez por ciento (10%), sin perjuicio de que el Contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad], la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, entre otros identificados así por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su duración en los porcentajes establecidos en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor o supervisor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los segmentos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el Contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados y su participación durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse al interventor o supervisor dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemento o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y, la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá probarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

La condición de sujeto de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el Contratista de conformidad con lo determinado por la Ley, la jurisprudencia, o en su defecto con elementos de convicción que suministren certeza sobre dicha condición.

De igual manera el futuro contratista se compromete a:



1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
10. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
11. Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
13. Informar a más tardar el primer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

16.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- 1) Prestar el servicio de mantenimientos en las mejores condiciones. Desplazar a los funcionarios u operarios que se requieran para la prestación del servicio a su costa y transportar los bienes que se necesiten para la prestación del servicio hasta al sitio de entrega ubicado en el presente estudio o donde le indique el supervisor del contrato, asumiendo el costo de ello.
- 2) El contratista debe tener disponible para la ejecución de los trabajos, las herramientas necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato.



- 3) El contratista debe acatar todas las normas aplicables referidas al objeto del presente proceso contractual y cumplir con todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes.
- 4) Todo el personal que labore en la ejecución del objeto contractual por cuenta del contratista, deberá tener en todo momento la dotación que requiera, según la labor que ejecute.
- 5) El contratista en coordinación con el supervisor del contrato, gestionará los correspondientes permisos y documentación necesaria como estudios de seguridad del Personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones donde se desarrollarán los trabajos objeto del presente proceso.
- 6) Para cada uno de los mantenimientos, se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con las actividades, etc., debe permitir la comprensión general del mantenimiento y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. De igual manera deberá anexar los registros fotográficos antes, durante y después del mantenimiento, los cuales deben ser llevados al comité de supervisión.
- 7) El contratista Informará oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
- 8) **RETIRO DE SOBANTES Y CARGUE MANUAL:** Al concluir cada etapa de los trabajos, el contratista debe realizar una profunda limpieza de los sectores intervenidos y cada área deberá ser entregada en perfecto estado de limpieza; actividad que será verificada y aprobada por el supervisor del contrato. Los sobrantes de material, producto de las actividades del mantenimiento, deben ser trasladados (por parte del personal que designe el contratista) a un lugar donde se pueda realizar el cargue manual a una volqueta o transporte similar, realizando su cubrimiento con una lona protectora para evitar el derrame de material durante su transporte, sin que se interrumpan las labores del mantenimiento y sin dejar basuras ni desperdicios; posteriormente, deberán ser trasladados hasta un botadero o escombrera autorizado por las autoridades correspondiente cumpliendo con las normas pertinentes en lo que se refiere a protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor.
- 9) **RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES SOBANTES:** El contratista se obliga a que tanto los sobrantes de excavación, traslados internos de material, como todos los desperdicios del mantenimiento, serán retirados del sitio donde se producen y/o almacenados y transportados hasta el lugar previamente seleccionado, el cual deberá ubicarse en un sitio donde no incomode la realización de otras labores, y que sea de fácil acceso permitiendo al medio de transporte el cargue cerca al sitio de su utilización. Los costos de transporte y de disposición de escombros a que haya lugar serán asumidos por el contratista y este deberá informar al Supervisor la escombrera o botadero a utilizar.
- 10) **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL:** En cumplimiento del Decreto 2372 de 1 junio de 2010, El contratista deberá incluir e implementar controles para las medidas de conservación del Plan de Manejo Ambiental "PAM", y tomar medidas de prevención del impacto ambiental, ya que es un proceso fundamental para el manejo y control de la trazabilidad de los procesos productivos.

- 11) Cumplir y adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, de seguridad industrial, técnicas, jurídicas, financieras necesarias para no poner en peligro a las personas, a los bienes o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus contratistas y proveedores.
- 12) Antes de iniciar el mantenimiento en cada Unidad, deberá presentar al Supervisor el programa de inversión por unidad, deberá coincidir con la información suministrada en la programación de obra, así como en sus valores unitarios y totales de la propuesta económica, sin sobrepasar la partida asignada para cada unidad beneficiada, también se evidenciara la fecha de inicio y fecha de terminación de cada uno de los ítems a ejecutar dentro de cada unidad, el cual será previamente aprobado por el supervisor del contrato.
- 13) El contratista deberá presentar al señor supervisor del contrato, dentro de **LOS CINCO (05) DÍAS hábiles** posteriores a la firma del acta de inicio con copia a cenacmedellin@ejercito.mil.co, lo siguiente:
 1. Hojas de vida del personal profesional y documentos soporte.
 2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
 3. Análisis de Precios Unitarios correspondientes a la propuesta.
 4. Programa de obra.
 5. Plan de manejo de tránsito- PMT.
 6. Los documentos que soportan la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional, relacionados en el numeral 1 de las obligaciones generales del contratista.
 7. Desagregación de la A de Administración del AIU.
- 14) **COMITÉ DE OBRA:** El contratista se compromete a realizar junto con el supervisor del contrato TRES (03) COMITES DE OBRA, con el fin de verificar la ejecución del contrato en la siguiente periodicidad:

Primer comité de Obra: Dentro de los cinco (05) días siguientes a la firma del Acta de inicio, se deberá relacionar y organizar la primera visita del contratista a las Unidades, con el fin de realizar un diagnóstico y determinar las actividades y cantidades de obra que se van a realizar sin que supere el presupuesto oficial por cada unidad beneficiaria. El contratista deberá dejar un registro documental de cada visita de inspección.

Segundo y tercer Comité de Obra: programados de acuerdo avance de obra (50% y 85) y excepcionalmente los que a solicitud del supervisor del contrato y/o por necesidad del contrato se requiera.

15). Las demás que sean propias del objeto del presente proceso en mención.

16.1.3 OBLIGACIONES DEL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN. LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN, se obliga para con el contratista a lo siguiente:

a) Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la aceptación de la oferta.



- b) Recibir el bien y/o servicio objeto del presente contrato, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
- c) Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
- d) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la CENAC REGIONAL MEDELLÍN, sobre los hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- e) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requisitos técnicos exigidos.

17. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato o proporcional al incumplimiento del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. **INGRESO DE LOS RECURSOS:** El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, el MDN – EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército Nacional. **PARÁGRAFO TERCERO. - DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, el MDN EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC MEDELLÍN, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN – EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC MEDELLÍN, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de



exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

18. PAGO PENA PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza al MDN – EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la MDN – EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN, podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **PARÁGRAFO:** La pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

19. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien suministrado dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o suministro, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes y/o servicios suministrados dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJERCITO NACIONAL CENAC REGIONAL MEDELLÍN para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN, no sólo para la obligación de entregar los bienes y/o servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro



acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. PARAGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, EL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC MEDELLÍN podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la aceptación de oferta, las cuales se harán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC MEDELLÍN, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindara todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los derechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción, sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna de la presente aceptación de oferta.

20. ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional".

21. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga para con el MDN – EJC – CENAC REGIONAL MEDELLIN a mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

22. CONFIDENCIALIDAD: El contratista, así como todos los miembros del equipo de trabajo que utilice para la prestación de los servicios, deberán guardar secreto profesional sobre toda la información almacenada en los servidores tal como información personal, fichas médicas, certificados médicos, ordenes de operaciones, ordenes de vuelo, combustibles, entrenamiento, etc., documentos y asuntos, independientemente de su naturaleza (técnica, comercial, financiera, operacional o de otro tipo), a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, independientemente de la forma o soporte (verbal, escrita, grabado o de cualquier otro tipo), por la que haya adquirido la información. En tal virtud, está obligado y se adoptarán todas las medidas necesarias para no hacer público, sustraer, duplicar, alterar, ocultar, ceder o enajenar cuanto dato conozca como consecuencia o con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación no se limita al tiempo de ejecución del contrato, sino que deberá ser respetada aún después de su finalización. Así mismo, el contratista deberá suscribir documento de compromiso de confidencialidad.

23. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

24. CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a proporcionar dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y en medio físico y magnético



(ANEXO EXCEL) a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN y al supervisor del contrato, una lista de los bienes y/o servicios adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional de acuerdo con anexo EXCEL que hace parte de la presente aceptación de oferta

25. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio contractual la ciudad de Medellín (Antioquia).

26. LIQUIDACIÓN: la liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11 de la Ley 1150 de 2011, en concordancia con las demás normas que la adicionen o modifiquen.

27. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el Estudio Previo, Invitación Pública de mínima cuantía, la Oferta Presentada y demás documentos que hacen parte del expediente contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

Dado en Medellín (Antioquia), el día diecinueve (19) de mayo de Dos Mil Veintiséis (2026)

POR EL MDN – EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN

ORIGINAL FIRMADO POR:

Teniente Coronel. INGRID YAZMIN CIRCA TOLOSA
Directora de la Central Administrativa y Contable Regional Medellín
Competente Contractual

ENTERADO Y ACEPTADO,

ORIGINAL FIRMADO POR:

CLEAN WORLD SERVICE S.A.S.
NIT 860.354.021-4
ESTEBAN CAMILO RODRIGUEZ GAONA
C.C. N° 1.030.641.723 de Bogotá
Representante Legal

ORIGINAL FIRMADO POR:

Elaboró:
ABG. MARTA LUCÍA SÁNCHEZ GÓMEZ



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
cenamedellin@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1

PÁGINA 30 DE 30: CONTINUACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 054 -CENACMEDELLÍN-2026 CUYO OBJETO ES: "EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO: PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN, VIGENCIA 2026"

Asesora Jurídica CENAC MEDELLÍN
Comité Jurídico Evaluador

Elaboro: ASE. XIOMARA KATHERINE TORRES DONOSO
Asesora Económica CENAC MEDELLÍN
Comité Económico Evaluador

Reviso: MY. JAIRO VARON GOMEZ
Oficial de Contratación CENAC Regional Medellín

VoBo: Coronel FERNANDO PALLARES ASCANIO
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante Décimo Cuarta Brigada
Gerente de proyecto

MY. LUNA BERRIO EDER ANTONIO
Oficial Ejecutivo y Segundo Comandante BIBAR 3
Supervisor

MY. TOMAS EDUARDO MALTE
Oficial Ejecutivo y Segundo Comandante BINUT
Supervisor

CENACMED



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
cenamedellín@ejército.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1